



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

N° 032-2021-GRL/GRRNGMA

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: Informe N° 089-2021-RMCD, recibido el 20 de diciembre de 2021; Hoja de Envío N° 3846-2021-GRL/GRRNGMA, de fecha 21 de diciembre de 2021; Informe N° 142-2021-GRL-GRRNGMA-MLLB, de fecha 23 de noviembre de 2021; Memorandum N° 844-2021-GRL/GRRNGMA, recibido 28 de diciembre de 2021; Resolución Gerencial Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre de 2009; Informe N° 1880-2021-GRL/SGRAJ, recibido el 30 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales antes mencionada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo 2018-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la directiva N° 001-2019-EF/6301 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Artículo 29º. - Inicio y alcance de la Fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaratoria de viabilidad, en el caso de 'proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones

Artículo 32º. - Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto ...

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente...

Artículo 33º. - Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones.

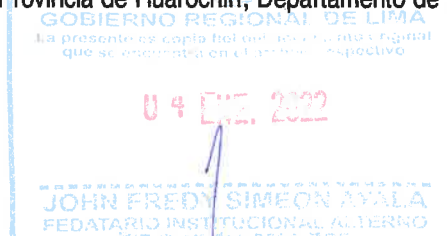


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB, de fecha 20 de octubre de 2021, se delega al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de inversiones públicas y aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes de Las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) en materia de recursos naturales, de seguridad ciudadana, de medio ambiente y otros, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante Informe N° 142-2021-GRL-GRRNGMA-MLLB, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Profesional Senior C.P.C Mariet Llanos Blas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa lo siguiente:

1. Mediante Informe N° 066-2020-ALC/MDSO, de fecha 15 de julio DEL 2020, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo De Los Olleros remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales documentos solicitados del Proyecto de Inversión de Seguridad Ciudadana del distrito de Santo Domingo De Los Olleros – Huarochiri.
- Mediante el Oficio N° 054-2020-ALC/MDSO de fecha 20 de mayo del 2020, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo De Los Olleros remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales documentos solicitados del proyecto de Inversion de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santo Domingo De Los Olleros – Huarochiri.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDSOO/H de fecha 28 de febrero de 2020, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros Aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" cuyo monto





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

de dicho proyecto asciende a S/. 1,146,570.89 (Un Millón ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta con 89/100 soles).

- Mediante, Ordenanza N° 010-2021-MDSO/CM de fecha 19 de octubre del 2021 se creó la Oficina de Seguridad Ciudadana con la finalidad de mantener el orden interno del distrito.
- Mediante Informe N° 076-2021-RMCD, de fecha 13 de diciembre, el Ingeniero Richard Carmen Dulanto con CIP N° 102452, la Unidad Formuladora informó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, el registro de la Aprobación de la IOARR de la inversión: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537318, el cual se registró el Formato 07-C en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, con el monto de S/. 198,904.00 (Ciento noventa y ocho mil novecientos cuatro con 00/10 soles), con un periodo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, para su revisión y aprobación, de ser el caso.
- Mediante Informe N° 089-2021-RMCD de fecha 17 de diciembre del 2021, el Ingeniero Richard Carmen Dulanto con CIP N° 102452, presenta el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la Inversión – IOARR, con CUI: 2537318, con un monto a ejecutar de S/. 242.056.00 (Doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y seis con 00/100 soles), con un periodo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, para su revisión y aprobación del estudio, de ser el caso.

2.- La inversión con CUI N°: 2537318, tiene la siguiente información:

Nombre del Proyecto:

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537318

Datos del proyecto de inversión:

Nombre de la Unidad Productora:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.
Localización geografía de la UP	PROVINCIA DE HUAROCHIRI / REGIÓN LIMA

Responsabilidad Funcional y tipología:

Función	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
División funcional	014 ORDEN INTERNO
Grupo funcional	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
Sector responsable	INTERIOR
Tipología de proyecto	SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo electrónico

U 4 ENE. 2022

JOHN FREDY SIMEÓN AYALA
PEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA ADECUADA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA

Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UF	UF DE LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES DE LA GOBIERNO REGIONAL LIMA.
Responsable de la UF	RICHARD MITCHEL CARMEN DULANTO

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

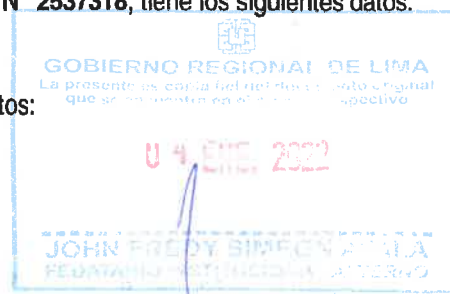
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UEI	UEI DE LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES GRL
Responsable de la UEI	JOHNNY FERNANDO PEREZ PACHECO



- La inversión denominada: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2537318, fue aprobada por la UF de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con fecha 10/12/2021, con un monto de inversión ascendente a S/ 198,904.00 soles.
- La Unidad Formuladora de Inversiones de esta Gerencia Regional en coordinación elaboró el Documento Equivalente con CUI N° 2537318, elaborado por el Ing. Richard Mitchel Carmen Dulanto con CIP N° 102452, para su revisión, aprobación y financiamiento.
- En el Documento Equivalente de la Inversión: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2537318, tiene los siguientes datos:

FINALIDAD

El presente proyecto de inversión tiene como fines directos:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Adecuado equipamiento en materia de Seguridad Ciudadana

LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA

Distrito : Santo Domingo de los Olleros.
 Provincia : Huarochirí.
 Región : Lima

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: La modalidad de ejecución es por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución es de 90 días calendarios.

6. La Ejecución de la inversión con CUI: 2537318, tiene como función: Orden Público y Seguridad la cual se encuentra alineada a los objetivos del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, Plan Estratégico del Ministerio del Interior 2016-2021 y el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016- 2021 de acuerdo a la siguiente tabla:

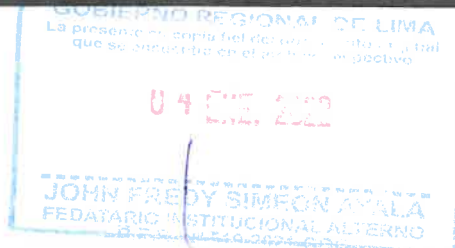
PLAN BICENTENARIO (Política Nacional en el Sector Interior)		PESEM – POLITICA SECTORIAL DEL INTERIOR		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO 2016-2021	
Objetivo Nacional	Objetivo Especifico	Objetivo Estratégico General	Objetivo Especifico	Objetivo Estratégico	Acciones Especificas
Mejorar la calidad de vida de la persona garantizando su seguridad	Prevenir, disuadir y sancionar las conductas y las prácticas sociales que afectan la tranquilidad y la libertad de las personas.	Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda	Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda, con una gestión orientada a resultados	Incrementar el nivel de seguridad ciudadana Regional	Fortalecer las capacidades y articular el sistema regional y local de seguridad ciudadana. Incrementar a la infraestructura, equipamiento y tecnología de los operadores de seguridad ciudadana

7. La Ejecución de la inversión con CUI: 2537318, contribuye al cierre de brechas según se muestra a continuación:

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Contribución de cierre de brechas
Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de Vigilancia Adecuada para brindar el servicio de Seguridad Ciudadana	Sector Vigilado	Distrital	2021	1

El presupuesto a ejecutar del PI es el que se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	-------------	----------	-----------------	--------------





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

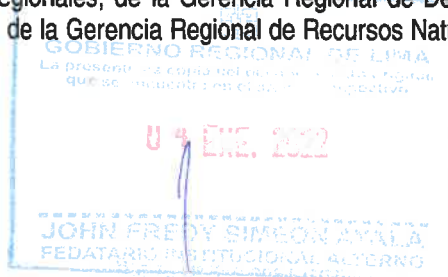
1.00	COMPONENTE 01			
1.01	CAMIONETA EQUIPADA	1.00	214,736.00	214,736.00
1.02	MOTO LINEAL EQUIPADA	1.00	19,820.00	19,820.00
COSTO DIRECTOS				234,556.00
GASTOS GENERALES			1.07%	2,500.00
SUPERVISION			1.07%	2,500.00
LIQUIDACIÓN			1.07%	2,500.00
COSTO TOTAL S/				242,056.00

El monto de inversión es S/ 242.056.00 (Doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y seis con 00/100 soles).

8. Ante lo expresado líneas arriba del presente informe, queda de manifiesto que el Documento Equivalente de la inversión: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537318, elaborado por el Ing. Richard Mitchel Carmen Dulanto con CIP N° 102452, con monto a ejecutar de S/ 242.056.00 (Doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y seis con 00/100 soles), con un periodo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.
9. Luego de la revisión del Documento Equivalente de la Inversión: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537318, la suscrita considera que el presente estudio contiene el contenido técnico debidamente sustentada con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector Interior, en tal sentido, el presente informe otorga la OPINION FAVORABLE.
10. Por lo expuesto, se recomienda señor Gerente, derivar el presente informe a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal, una vez emitida la opinión legal, de ser favorable, remitir a la Secretaría General para la elaboración del acto resolutivo que aprueba el documento equivalente de la referida inversión.

Que, mediante Informe N° 1880-2021-GRL/SGRAJ, recibido el 30 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; emite opinión de que se declare viable la aprobación del Documento Equivalente de la Inversión: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537318, mediante acto resolutivo; recomendando remitir a la Secretaría General para que en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR de fecha 13 de Octubre del 2009, elabore el proyecto de resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que apruebe el documento equivalente de la inversión en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Equivalente de la Inversión: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537318, con un monto a ejecutar de **S/242.056.00 (Doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y seis con 00/100 soles)**, elaborado por el Ing. Richard Mitchel Carmen Dulanto con CIP N° 102452, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con un periodo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, devolviendo a esta gerencia los antecedentes que dieron lugar a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente resolución, en el portal de correo electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. John F. Pérez Pacheco
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

